

DECRETO N°: 2.994.-

ANCUD, 14 de Octubre del 2024.-

## **VISTOS:**

El fallo del Tribunal Electoral Región de Los Lagos, del 04 de junio de 2021, recaído en Causa Rol N.º 48-2021-P; el acta de la Sesión Constitutiva del Honorable Concejo Municipal del 28 de junio de 2021, el Decreto Alcaldicio Exento N.º 1.046, de 28 de junio de 2021 y los artículos 2, 56, 58 y 83 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades delegadas por el Alcalde en Decreto Alcaldicio N° 369 de fecha 16 de octubre de 2023.

## **CONSIDERANDO:**

- 1. La Ordenanza Municipal N° 6 que establece Funcionamiento del Mercado y la Feria Municipal
- 2. La orden de pedido N° 19 desde la Administración del Mercado Municipal, en la cual solicita la elaboración de las bases para la licitación de locales comerciales.
- **3.** Las bases administrativas, y demás antecedentes para el proceso de licitación pública denominado "Concesión de Locales del Mercado Municipal de Ancud, Agosto 2024".
- **4.** El Decreto Alcaldicio N° 2514 de fecha 26 de agosto de 2024 que aprueba las bases y demás antecedentes, y llama a licitación pública.
- 5. El proceso de licitación pública "Concesión locales del Mercado Municipal de Ancud, agosto 2024".
- 6. El Acta de apertura de fecha 24 de septiembre de 2024.
- 7. El Acta de evaluación de fecha 24 de septiembre de 2024.
- **8.** El acuerdo adoptado por el H. Concejo Municipal en su Sesión Ordinaria N° 118 de fecha 07 de octubre de 2024, mediante el cual se aprueba los resultados del informe de evaluación de fecha 24 de septiembre de 2024.

## **DECRETO:**

- **1.** Adjudíquese el proceso de licitación pública "Concesión locales del Mercado Municipal de Ancud, agosto 2024" a los siguientes oferentes:
  - a. Rosa Brígida Godoy Godoy Rut: 8.749.281-8, Local Nº 61 Zona G del rubro Artesanía.
  - b. Mincy Lizet Vargas Ojeda Rut: 12.753.756-9, Local N° 54 Zona F del rubro Artesanía.
- 2. Declárese desierto el proceso de licitación pública "Concesión locales del Mercado Municipal de Ancud, agosto 2024" debido a que no se registraron ofertas, en el caso de los siguientes locales:
  - a. Local M-09 Zona F Rubro Artesanía.
  - b. Local M-10 Zona F Rubro Artesanía.
- 3. Redáctese el contrato y decreto de aprobación respectivo, por parte de la Unidad de Asesoría Jurídica.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD.

JAVIER HERNAN DIAZ SALDIVIA DIRECTOR DE SECPLAN POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

OSCAR DIAZ DEL CAMPO SECRETARIO MUNICIPAL SUBROGANTE



## **DISTRIBUCIÓN:**

- Administración Municipal.
- Dirección de Administración y finanzas
- Dirección de Contabilidad, Presupuesto y Personal
- Asesoría Jurídica.
- Dirección de Control.
- Archivo Secplan (2)

回 Oficina de Partes. 以 JDS/ODDC/pbg





10.287.388-2 JAVIER HERNAN DIAZ SALDIVIA DIRECTOR DE SECPLAN



10.626.836-3 OSCAR MAURICIO DIAZ DEL CAMPO DIRECTOR DE ASESORIA JURIDICA (S)

Firmado electrónicamente con FirmaGob en plataforma Fedok-Sgdok